

Fz N° 544223

AUDITORÍA INTERNA
DE LA NACIÓN

ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

ACTA: En la ciudad de Montevideo el día quince
de diciembre de dos mil veinte.

....., reunidos
Los señores Milton Eduardo GROSTEIN ORZUJ, titular de la cedula de identidad
numero 1.620.028-0, divorciado de sus unicas nupcias con Ana Sandra Benavidez
domiciliado en esta ciudad en la calle Juan Carlos Sabat Pebet numero 1234 torre 20
apartamento 311 y Damian GROSTEIN BENAVIDEZ, titular de la cedula de identidad
numero 4.530.202-3, domiciliado en esta ciudad en la calle Manuel Pagola
numero 3029 apartamento 301, ambos orientales y mayores de edad. ----

aprueban el siguiente Estatuto:-----

ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constitúyese SARCET S.A.-----

ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.-----

ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en
Montevideo.-----

y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y
fuera del país.-----

ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en
todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y
servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y
oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción,
cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia,
enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta,
informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera,
máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de
ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad,
química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco,
televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta,



ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas. de \$ 1. cada una, será de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil)

ARTÍCULO 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

ARTÍCULO 8. CLASES.- Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

Página 2



Fz N° 544224

AN
AUDITORÍA INTERNA
DE LA NACIÓN

ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador, o de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.

ARTÍCULO 10. COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.060. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.

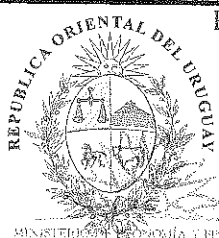
ARTÍCULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.- a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse

por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En **segunda convocatoria**, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.

ARTÍCULO 12. ASAMBLEA UNÁNIME. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

ARTÍCULO 13. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.

ARTÍCULO 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.--



Fz N° 544225

AN
AUDITORÍA INTERNA
DE LA NACIÓN

ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

ARTÍCULO 15. PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.-----

ARTÍCULO 16. QUÓRUM. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quóruns, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-----

ARTÍCULO 17. RESOLUCIONES. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.-----

ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.-----

ARTÍCULO 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en Asamblea de Accionistas.-----

ARTÍCULO 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria

debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.-----

ARTÍCULO 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.-----

ARTÍCULO 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.

ARTÍCULO 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos; b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; c) reevaluar activos.-----

ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN. El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.-----

ARTÍCULO 25. El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Dar



Fz N° 544226



ESC. LILIANA COSENZA RÍMOLO - 14297/2

poderes generales o especiales. d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.-----

ARTÍCULO 26. SINDICATURA. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.-----

ARTÍCULO 27. Los fundadores aportan cada uno... la suma de \$ 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos).-----

y suscriben cada uno... la suma de \$ 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos)-----

La sociedad deberá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.-----

ARTÍCULO 28. TRANSITORIO.- Para tramitar la constitución de la sociedad, y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, y a Sonia Moreira C.I. 3.272.298-5, Esc Liliana Cosenza C.I. 1.981.302-0, Esc Natalia Rodriguez C.I. 4.770.083-4, Jessica Pizzorno C.I. 4.770.318-0.-----

quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.-----

Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.-----

[Handwritten signatures]

SIGUE el PAPEL NOTARIAL
SERIE Fz N° 544214

[Handwritten signature]



Fz N° 544214



ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

LILIANA COSENZA, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento **MILTON EDUARDO GROSTEIN ORZUJ** divorciado de sus únicas nupcias con Ana Sandra Benavidez, titular de la cédula de identidad Nro. 1.620.028-0, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan Carlos Sabat Pebet numero 1234 torre 20 apartamento 311 y **DAMIÁN GROSTEIN BENAVIDEZ**, soltero, titular de la cedula de identidad numero 4.530.202-3, domiciliado en esta ciudad en la calle Manuel Pagola numero 3029 apartamento 301, ambos orientales y mayores de edad, a quienes previa lectura que del mismo les hice así lo otorgaron y suscribieron de conformidad ratificando su contenido. II) El modelo de estatuto estandarizado, utilizado y suscrito es uno de los disponibles en el sitio web de la AIN. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de "SARCET S.A. (en formación)" y a los efectos de su presentación ante la Auditoría Interna de la Nación, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el quince de diciembre de dos mil veinte.

ARANCEL OFICIAL

Artículo: Fin B
Honorario: 4000
Mont. Not: \$ 9292
Fdo. Gremial: \$


Liliana Cosenza
ESCRIBANA PUBLICA

APORTE TOTAL 18,5%	9,292.00
FONDO GREMIAL	0.00
FRL	0.00
SANCION APOORTE	0.00
SANCION FRL	0.00
TOTAL	9,292.00

No. de las Actuaciones

1	MES	1	2
	AÑO	2	0

Escribano 14297 COSENZA
7-5-716086 LILIANA

RIMOLO



SNA9142977571608600000



Fz N° 544227



ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

N° 242. PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ESTATUTO SOCIAL DE "SARCET S.A." En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 277 de la ley 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos sociales de "SARCET S.A." y la presente acta lo que verifico con el N° 242 del folio 1106 al folio 1111. Esta protocolización sigue inmediatamente a la número 241 de Estatuto social de "SEGMENT S.A." extendida el día de hoy del folio 1100 al folio 1105.

ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado del matriz que incorporé al Registro de Protocolizaciones a mi cargo. **EN FE DE ELLO**, y para "SARCET S.A." /^{RUT 218816070011} extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en cinco hojas de papel notarial de actuación serie Fz números 544223 al 544227. Interlineado: RUT 218816070011-vale.

LILIANA COSENZA
ESCRIBANA PUBLICA

digir

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

31394658

mec
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

NRO.1323

INSCRIPTO CON EL NRO.1323, en el:

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 01/02/2021 11:47:14, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:

COSENZA RIMOLO LILIANA

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Calificación: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

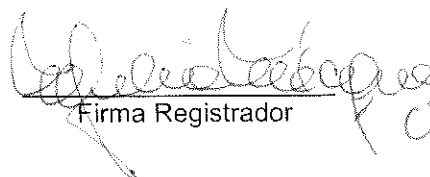
SARCET SA RUT: 218816070011

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2530


Firma Registrador

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Esc. MARÍA JULIA MÁRQUEZ
Profesional A Grado 14 DIRECTORA
Registro Personas Jurídicas
Dirección General de Registros

Firma Registrador

Auditoría Interna de la Nación

EXPEDIENTE N°
2020-5-3-0004140

Oficina Actuante: Dirección AIN
Fecha: 20/01/2021 21:34:44
Tipo: FIRMAR

Montevideo, 20 de enero de 2021.

VISTO: la gestión de aprobación de estatuto promovida **SARCET S .A.**;

RESULTANDO: I) que estudiado el contrato social, no se formularon observaciones al texto proyectado;

II) que no se han formulado objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el art. 280 de la ley N°16.060 de 4 de setiembre de 1989;

CONSIDERANDO: I) que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art.12 Ley 16.060);

II) que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley No. 16.060;

ATENTO: a lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989;

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) APROBAR: El estatuto de **SARCET S. A.**

2°) DECLARAR: Que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría, las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art.280 de la Ley N°16.060, según surge del certificado notarial expedido por la Esc. Liliana Cosenza Rimolo con fecha 16 de diciembre de 2020.

3°) Notifíquese, expídase copia auténtica del original en formato electrónico de la presente resolución y de la documentación citada en el numeral 1°) para la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.

Firmante:

Auditor Interno de la Nación Cr Pablo J. Morelli

ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE TENE A LA VISTA - CONSTA
LILIANA COSENZA
ESCRIBANA PUBLICA



DGI BOLETO DE PAGO ONLINE

718254

2908

ORIGINAL

	MES	AÑO	IMPORTE
CONSTITUCION	12	2020	37.875

TOTAL			37.875

DATOS DEL CLIENTE
 RUT...: 218816070011
 Nombre: SARCET S.A. (EN FORMACION)
 DATOS DEL PAGO
 Nro. Boleto....: 718254
 Vencimiento....: 13/02/2021
 Importe.....: \$ 37875.00

MO Ag:10-40-3 Us:cecilia
 Tra: 72 Caja: 3 13/01/2021 12:25
 DGI BOLETO DE PAGO ONLINE 718254
 ** PAGO ABITAB ** \$ 37875.00
 C: 016F3201AD51866CA52E27D3D70640BD RO
 VIA CLIENTE

SON \$ treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco M/N

 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA	BOLETO DE PAGO N° 718254	2908
	NOMBRE: SARCET S.A. (EN FORMACION)	
	RUT: 218816070011	COPIA

TOTAL		37.875
SON \$ treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco M/N		



DGI05006000000718254



00000003787500130220210

minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.

INSCRIPCIÓN: 27/01/2021 N° 1049.

Única Publicación

28) \$ 7932 1/p 6594 Abr 14- Abr 14

VIRABOX S.A.

\$ 60.000

MONTEVIDEO
100 AÑOS

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.

INSCRIPCIÓN: 27/01/2021 N° 1045.

Única Publicación

28) \$ 7932 1/p 6593 Abr 14- Abr 14

SHIPMEL S.A.

\$ 60.000

MONTEVIDEO
100 AÑOS

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con

bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.

INSCRIPCIÓN: 29/01/2021 N° 1237.

Única Publicación

28) \$ 7932 1/p 6592 Abr 14- Abr 14

SARCET S.A.

\$ 60.000

MONTEVIDEO
100 AÑOS

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.

INSCRIPCIÓN: 01/02/2021 N° 1323.

Única Publicación

28) \$ 7932 1/p 6591 Abr 14- Abr 14

SEQUAX S.A.

\$ 60.000

MONTEVIDEO
100 AÑOS

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.

INSCRIPCIÓN: 03/02/2021 N° 1427.

Única Publicación

28) \$ 7932 1/p 6590 Abr 14- Abr 14

RUBRIA S.A.

\$ 60.000

MONTEVIDEO
100 AÑOS

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.

INSCRIPCIÓN: 10/02/2021 N° 1907.

Única Publicación

28) \$ 7932 1/p 6589 Abr 14- Abr 14

ORBIMAX S.A.

\$ 60.000

MONTEVIDEO
100 AÑOS

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.

INSCRIPCIÓN: 28/01/2021 N° 1099.

Única Publicación

28) \$ 7932 1/p 6588 Abr 14- Abr 14

EVERBOL S.A.

\$ 60.000

MONTEVIDEO
100 AÑOS

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina,

La imagen impresa al dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha lucen en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 14 días del mes de abril de 2021.

El aviso se encuentra ubicado bajo el siguiente rubro:

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

Única Publicación

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes datos
Año: 2021 Número Aviso: 6591 CVE: 5TMH4URYKR en <https://www.impo.com.uy/sp-validarAvisos/validarAviso>

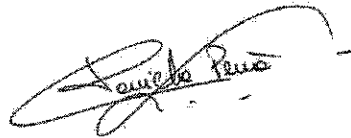
V009

Hoja 1 de 1

Firma por IMPO para constancia



Tec.Esp. Alicia Cabeza
Depto. Auditoría



Tec.Esp. Daniela Peña
Depto. Auditoría